

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Ángel Miguel Avena, D.N.I. Nº 6.070.694 por el término de 3 días a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC y 45 CPL, todo ello a los fines de integrar debidamente la litis. Autos caratulados: VIGNATTI MARIANO c/AVENA MIGUEL ANGEL s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; 21-04121468-3. Dra. Magdalena Caviglia. Rosario, 03 de Agosto de 2.022. Dra. Analía Gallucci, prosecretaria.

\$ 40 482577 Ago. 18 Ago. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Sabina Sansarricq, jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, al Sr. Héctor Marcelo Córdoba, D.N.I. Nº 12.982.545, las providencias dictadas dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN PASTOR c/CORDOBA, HECTOR MARCELO s/Divorcio; CUIJ Nº: 21-11382982-3, que a continuación se transcriben: Rosario, 25 de Octubre de 2021. Por recibidos del Tribunal Colegiado de Familia nº 4 de Rosario. Jueza de trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Previo a todo trámite, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informen el último domicilio conocido del Sr. Héctor Marcelo Córdoba." Fdo. Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Y otro: Rosario, 11 de Marzo de 2022. Venidos los autos en el día de la fecha y advirtiendo que por un error involuntario se ha extraviado el escrito cargo Nº 5374/22, se imprime copia conforme constancias del sistema informático del Juzgado y se incorpora a los presentes. A los cargos Nº 5374/22 y 6861/22, se provee: por recibido. Téngase presente el domicilio del Sr. Córdoba informado. Habiéndose cumplimentado lo ordenado, se provee la demanda inicialmente incoada: por presentado, domiciliado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto sobre los efectos del divorcio. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Y otro: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Notifíquese a Héctor Marcelo Córdoba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Rosario, 10 de Junio de 2022.

\$ 80 482513 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación

de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados CAPPELLA, IVAN ARIEL c/BISCAYART BEATRIZ EDITH y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11885525-3), se ha ordenado notificar el decreto de fecha 10 de Febrero de 2022. Rosario, 09 de Febrero de 2022. Atento lo informado por la Dra. Jacob, respecto del apellido del actor, procédase a modificarlo en el SISFE y recaratúlense las presentes actuaciones. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BISCAYART BEATRIZ EDITH y la citada en garantía La Segunda Coop. Ltda. de Seg. Grles. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Firmado por la Dra. María Florencia Netri (Secretaria) y por la Dra. Susana Igarzábal (Jueza). Rosario.

\$ 100 482594 Ago. 18 Ago. 22

PANIAGUA RAMON c/ADROVER RODOLFO. Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Dra. Guadalupe Gordillo (Secretaria), se cita, llama y emplaza a herederos, del Sr. Ramón Paniagua, DNI N° 8.039.212, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término e 20 días, bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Ma. Guadalupe Gordillo, secretaria.

\$ 35 482437 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, dentro de los autos caratulados ALFANI LUISA MARIA DEL ROSARI c/ROSENTAL RICARDO RAFAEL y otros s/Daños; C.U.I.J. N° 21-00197842-7, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (juez de trámite), se ha ordenado citar al demandado Ricardo Rafael Rosental, D.N.I. N° 10.188.101, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$ 40 482571 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Tramite Dra. Silvina Ileana García del Tribunal Colegiado de Familia de la 3° Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Perrulli en los autos FIGUEROA MARIA DEL CARMEN c/MUDRY HECTOR OSCAR s/Divorcio vincular; (Expte. N° 1078/1997) CUIJ N° 21-10802693-3 se notifica al Sr. Hector Oscar Mudry, DNI N° 11.872.102 de lo siguiente: Rosario, 23 de Marzo de 2022. Agréguese el oficio que adjunta. Atento desconocerse el domicilio del demandado, notifíquesele el decreto de fecha 21/12/2016 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. Analía D. Perrulli, Secretaria. Dra. Silvina I. García, Jueza. A continuación se transcribe el decreto de fecha 21.12.2016: Rosario, 21 de diciembre de 2016. Por adecuado el trámite de los presentes a lo dispuesto por el artículo 437 y ss y cc del CC. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la propuesta. Acompañé partida de matrimonio faltante. Fdo. Dr. Ricardo Ernesto Pepio, Secretario; Dra. Silvina I. García, Jueza. Código Civil y Comercial Nacional. Artículo 438. Requisitos y procedimiento del divorcio: Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Dra. Analía Perrulli, secretaria.

\$ 60 482457 Ago. 18 Ago. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: DI TOMMASSO, LEONARDO

LUIS CIACOSTA, ROMINA BELEN s/Incidente de apremio; CUIJ N° 21-02954231-4, habiendo fracasado el diligenciamiento de la notificación en el domicilio de la demandada informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese a Romina Belén Acosta por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, haciendo saber a la demandada Romina Belén Acosta, DNI N° 32.078.406, que se la ha citado de remate, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Rosario, 02/08/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 33 482575 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: MIRANDA, CAROLINA GISELA y otros c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-02954233-0, habiendo fracasado el diligenciamiento de la notificación en el domicilio de la demandada informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese a Romina Belén Acosta por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, haciendo saber a la demandada ROMINA BELEN ACOSTA, DNI N° 32.078.406, que se la ha citado de remate, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Rosario, 02/08/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 33 482576 Ago. 18 Ago. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra SACCANI MARCELO sobre Demanda Ejecutiva; Expte: N° 21-02938561-8 hace saber al Sr. Marcelo Gustavo Juan Saccani DNI N°: 16.861.217 que se ha dictado la siguiente resolución: N° 631 del 01/07/2022. Resuelvo: I.- Declarar la nulidad de los intereses contenidos en el resumen ejecutado, en relación a su capitalización. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 231.375,76, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco del Nuevo Banco de Santa Fe y el I.V.A. sobre intereses, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 38/40, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia -Juez-; Dra. Valeria Beltrame—Secretaria. Rosario, 01 de Agosto de 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 52,50 482620 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ ELECTRO CONSTRUCTORA SRL s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02953028-6, por decreto de fecha 9 de Marzo de 2022, se ha dispuesto lo siguiente: Cargo 1738/22: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito de la copia simple del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución (cfme. Art. 7 de la Ley Provincial 5066). Designase a la profesional como depositaria de la documental fundante hasta tanto sea acompañada en original. A los fines del embargo solicitado, previamente manifieste en autos el dominio de los rodados cuyo embargo pretende. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Fdo: Dra. Mónica Klebcar: Jueza; Dra. Marianela Godoy: Secretaria. Rosario, 26 de Julio de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 482459 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Y Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SAMPAOLESI, ROGELIO s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02925115-8, por Resolución N° 296 del 29/3/2022, se ha dispuesto lo siguiente: Y vistos:... Considerando: ... Resuelvo; 1) Ordeno llevar adelante la ejecución contra Sampaolesi, Rogelio, hasta tanto la actora se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho con cinco cvos. (\$ 54.048,05), con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiero la regulación de honorarios tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar: Jueza; Dra. Marianela Godoy: Secretaria. Rosario, 26 de Julio de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 482458 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rojas, Hector Fernando (DNI N° 36.005.090) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, HECTOR FERNANDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888359-8): Rosario, 28 de Abril de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la petitionerante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 35 482456 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ríos, Lilian Soledad (DNI N° 34.595.620) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, LILIAN SOLEDAD s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898729-6: Rosario, 11 de Mayo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 35 482455 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Allende, Silvia Roxana (DNI N° 28.91 2.502) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALLENDE, SILVIA ROXANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886719-3: Rosario, 05 de Abril de 2022. Agréguese la cédula en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 35 482454 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analía Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo; Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>

NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 35 482453 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Aranda, Lino Adrián (DNI N° 25.827.278) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARANDA, LINO ADRIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898875-6. Rosario, 14 de Febrero de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.324 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13898875-6. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).

\$ 35 482452 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Riquelme, Graciela Leonor (DNI N° 27.758.900) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIQUELME, GRACIELA LEONOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13914117-9: Rosario, 14 de Diciembre de 2021 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las Cédulas originales que se libren en el presente y que se acompañarán en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes www.justiciasantafe.gov.ar. Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de Tres días. Notifíquese mediante Oficial de Justicia, y comisionese al mismo para que se constituya en el domicilio denunciado y proceda a constatar si allí se domicilia el/la demandado/a, y en caso afirmativo, practicar la notificación. Resérvese la documental acompañada. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 35 482451 Ago. 18 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación

de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Mussa, Mariano Nicolás (DNI N° 35.016.576) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MUSSA, MARIANO NICOLAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886286-8: Rosario, 11 de Mayo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 35 482450 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, y de conformidad a lo ordenado en el art. 67 de la ley 11.287 se hace saber que en autos caratulados TORRES MAURICIO ANTONIO c/CONIGLIO NATALIA ANDREA MARCUCCI JOSE s/Cobro de pesos; Expte. N° 1444/2019, se cita y emplaza a los herederos o legatarios del causante, don José Marcucci, por el término de ley para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Rosario, 02 de Agosto de 2022. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 40 482622 Ago. 18 Ago. 22

Se hace saber que conforme lo dispone el art. 521 del CPCC en autos: REZZOAGLI FABRIZZI, OSCAR ANTONIO y Otros c/DELFINO, VICTOR y Otros s/Desalojo, CUIJ N: 21-12628946-1 que tramita ante el Juzgado de ira. Instancia de Circuito N2 2 a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretaría 1 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado inscribir como litigioso al inmueble cuyo dominio obra registrado en el Tomo 1007 Folio 351 N° 396505 departamento Rosario. La medida se encuentra registrada en el Tomo 130 E Folio 864 N° 164036 en fecha 17.06.2021. Rosario. Dr. Chena, Secretario.

\$ 40 482616 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos HOLMAN, NICOLAS EMILIANO s/Solicitud propia quiebra - 21-02903707-5 (64112018), se ha dispuesto lo siguiente: "Auto n° 6, Rosario 3/2/2022, (...) Resuelvo: se regulan los honorarios por los trabajos expresados, del Dr. Eduardo Cerino en la suma de \$85.200.-, de la Dra. GOMEZ DAVID en \$119.280.y del Dr. GLORIA TORRESI en \$79.520.- que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Zabale (Juez) y Dra. Cossovich (Secretaria). Y otro: "Rosario, 01/08/2022. Por

presentada readecuación del proyecto de distribución Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Zaballe (Juez) y Dr. Lema (Secretario)". Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, según lo dispuesto por el artículo 218 y 267 de la LCQ, por dos días. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Dr. Lema, Secretario Subr.

S/C 482593 Ago. 18 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Juez (Vacante), Secretaria Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados YELLAMO, MABEL OLGA s/Concurso preventivo - hoy quiebra; Expte. CUIJ N° 21-028488596 se ha resuelto la conclusión de la quiebra por avenimiento mediante resolución N° 507 de fecha 30 de junio de 2022 que dispone: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Declarar concluido el presente proceso falencial por avenimiento (Art. 225 Ley 24.522), haciendo cesar la intervención de la Sindicatura actuante. 2) Ordenar el cese de todos los efectos patrimoniales y personales de la quiebra, el levantamiento de la inhibición falencial y de las demás medidas ordenadas en el auto de apertura falencial, oficiándose a sus efectos. 3) Hacer saber la presente por edictos, que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Fecho, Oficiése al Registro de Procesos Concursales, Registro Público de Comercio y a la Mesa de Entradas Única de Distrito a los fines de comunicar la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (jueza en suplencia), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 04 de Agosto de 2022.

S/C 482586 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos GONZALEZ, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02906521-4; se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley, mediante decreto de fecha 14/06/2022: Rosario, 14/06/2022. Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley... Fdo: Dra. Beduino (Jueza en suplencia) y Dra. Sedita (secretaria), y regulados los honorarios mediante resolución N° 556 de fecha 28/07/22: Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Regularlos honorarios de la Síndico actuante en autos, CPN Maria de Lourdes Garmendia (CUIT 27-27606383-4) en la suma \$ 758.810,07 (pesos setecientos cincuenta y ocho mil diez con 07/100) más IVA si correspondiere y a su patrocinante legal el Dra. Gloria María Torresi (CUIT N° 27-11272509-7) en la suma \$ 189.702,51 (pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos dos con 51/100) más IVA si correspondiere. 2) Regular los honorarios del Dr. Santiago Barbarach en \$ 237.128,14 (pesos doscientos treinta y siete mil ciento veintiocho con 14/100) más IVA si correspondiere... Fdo: Dra. Mantello (Jueza en suplencia) y Dra. Sedita (secretaria). Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, según lo dispuesto por el artículo 218 y 267 de la LCQ, por dos días. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. 03 de Agosto de 2022.

S/C 482585 Ago. 18 Ago. 19

Se hace saber que dentro de los autos caratulados VAZQUEZ GERARDO FABIAN s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-01 190853-2 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: N° 422. Rosario, 17/5/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar clausurado y concluido el presente procedimiento falencial de Vázquez Gerardo Fabián, DNI N° 22.462.125, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura. 2) Hacer conocer la presente por edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Fecho, ofíciase al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entradas Única, a fin de comunicar la presente. Insértese y hágase saber. (Vázquez, Gerardo Fabián s/propia quiebra; CUIJ N°: 21-01190853-2). Firmado: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 29/07/22.

S/C 482636 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA NOEMI GONZALEZ D.N.I. 12.725.658 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, ADRIANA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958108-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario

\$ 45 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SEGUNDO ULLOA D.N.I. 6.042.072 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ULLOA, JUAN SEGUNDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957961-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario

\$ 45 Ago. 18

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURELIANA MODESTA RODRIGUEZ (D.N.I.. 6.608.010) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "'RODRIGUEZ, AURELIANA MODESTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02942246-7'" . Rosario, .-

\$ 45 Ago. 18

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA TERESA GOTTI (D.N.I.. 6.643.052) por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOTTI, MARTA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958605-2" . Rosario.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL CORREA (L.E. 2.189.410), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORREA, ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955372-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alma Roman (DNI 5.857.110) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMAN, ALMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957735-5.-

\$ 45 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA MARTA RODRIGUEZ D.N.I. 6.378.579 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ADRIANA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957548-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Ag. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SEGUNDO ULLOA D.N.I. 6.042.072 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ULLOA, JUAN SEGUNDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957961-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Ag. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA NOEMI GONZALEZ D.N.I. 12.725.658 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, ADRIANA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958108-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Ag. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CYNTHIA VERONICA BARRIOCANAL D.N.I. 17.650.180 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOCANAL, CYNTHIA VERONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02954677-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Ag. 18

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON JUAN JOSE GUAYANEZ (D.N.I.. 11.125.544) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUAYANEZ, RAMON JUAN JOSE S/ SUCESORIO - 21-02936356-8" .Rosario, .-

\$ 45 Ag. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS OFELIA RAZZA, D.N.I. 3.965.833, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAZZA, GLADYS OFELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955525-4) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO SANTA COLOMA, D.N.I. 6.557.403, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTA COLOMA, ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958154-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA MARCELINA ARGANARAZ, D.N.I. 3.236.533, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARGANARAZ, ELBA MARCELINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951850-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA BEATRIZ ITURRIAGA, D.N.I. 6.041.460, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ITURRIAGA ELSA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25436802-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOMEZ, ALICIA SUSANA D.N.I. 3960553 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOMEZ, ALICIA SUSANA S/ SUCESORIO cuij 21-02956907-7 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAURICI, HILDA VICTORIA D.N.I. 5.515.855 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAURICI, HILDA VICTORIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02957546-8) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar por edicto a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA RAQUEL ANDRES (DNI N° 3.042.223), por un día en el Boletín Oficial para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ANDRES, NORMA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, (CUIJ 21-02953903-8). Firmado: Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante, Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HARDCASTLE ALEJANDRO HUGO, L.E 6.058.415, Y LUNA AMALIA BEATRIZ, con DNI F5.589.035 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "HARDCASTLE, ALEJANDRO HUGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02956961-1 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA STORTI, D.N.I. 5.503.960, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STORTI, DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956195-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO LORIA, titular del D.N.I. N° 6.045.248, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LORIA, ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957361-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PRIMO LUIS NICCIA, D.N.I. 3.690.385, y LUCIA NUNCIA CANTORE, D.N.I. 5.510.870, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NICCIA, PRIMO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957171-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAUL CARRERAS, D.N.I. 6.066.616, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARRERAS, JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950050-6) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario y en autos "FRACCASI, MARCELO TEODORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02957953-6 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don MARCELO TEODORO FRACCASI (DNI 11.445.560) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 11 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario y en autos "GOMEZ, INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02952351-4 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña INES GOMEZ (DNI 5.554.443) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 11 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario y en autos "LANCIOTTI, SEGUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02903234-0, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don SEGUNDO LANCIOTTI (DNI 3.640.232) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 11 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 45 Ag. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario y en autos "GONZALEZ, ORLANDO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02955419-3 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ORLANDO JAVIER GONZALEZ (DNI 27.137.386) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 11 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 45 Ag. 18

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M. Barco (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados TANONI HNOS. S.A. c. BERNDT CARLOS Y MORENO DANIEL s/Cobro de pesos; Expte. 375/2015 se ha ordenado: Firmat, 09.06.2022. Proveyendo cargo Nº 8206/2022: Señálense nuevas fechas de audiencias para: Absolución de Posiciones y Reconocimiento de Documental para el día 01/09/2022 a las 09:00 hs y para Testimoniales y Reconocimiento de Documental para el día 01/09/2022 a las 10:00 hs ambas por ante éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Barco (Juez) Dr. Loto (Secretario). Firmat, 22 Junio de 2022.

\$ 33 482603 Ago. 18 Ago. 24

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de 1 Dra. Jimena

Muñoz, en los autos caratulados: VIVAS PATRICIA ALEJANDR Y otros c/CHADORGA GUSTAVO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23399048-2, por decreto de fecha 11 de mayo de 2022 ha ordenado cita y emplazar al demandado Gustavo Chadorga y a sus eventuales herederos comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley: notificándose por edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 CPCC. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 29 de julio de 2022. Secretaría de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 33 482539 Ago. 18 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados COMUNA DE LUIS PALACIOS c/GARCIA JESUS s/Apremio fiscal; Expte. CUIJ N° 21-25346375-6, ha dictado la siguiente providencia: San Lorenzo, 28/12/2018. T° 75 F°55 N° 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (art. 7 ley 5066), líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$ 121.422,57 con más la de \$ 24.284,51. Hágase saber al peticionante de la cautelar que, una vez que la misma sea trabada, deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma. Fdo. Dra. Naveira (Secretaria Subrogante), Dra. López de Pereyra (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 02 de Agosto de 2022. Secretaría de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 33 482536 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: CISNERO GUSTAVO GABRIEL s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-25441172-5, por resolución N° 884 , de fecha 1 de julio de 2022, se ordenó: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Gustavo Gabriel Cisnero, DNI 24.254.136, domiciliado en calle Almirante Brown 1316 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendamos. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieran en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 6 de julio de 2022,

las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Serodino y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba en MINISTERIO DE SEGURIDAD-POLICIA DEPARTAMENTAL-IAPIP, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria. Asimismo por resolución N°928, de fecha 7 de julio de 2022, se ordenó: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Revocar la resolución N°884, de fecha 1-7-2022, en el punto 16, en la parte que dice MINISTERIO DE SEGURIDAD-POLICIA DEPARTAMENTAL-y en su lugar corresponde embargar los haberes que perciba en MOLINOS AGRO S.A. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con art. 89 LCQ. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 482535 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo se hace saber que en los autos caratulados: BONDI MILTON JAVIER s/Quiebra, Expte. N° 21-25437544-3, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución en fecha 20/04/2022 por escrito cargo N° 4708/2022. Asimismo, se hace saber que por auto N° 587 de fecha 12/05/2022 se regularon los honorarios profesionales, los que ascienden a la suma de \$ 653.245,6., distribuyéndose dicho importe en la siguiente proporción: CPN Bilbao Ana Silvina - CUIT 27-13255829-4 en la suma de \$ 457.271,92 y el abogado peticionante de la quiebra - Dr. Arroyo Ignacio Andrés en la suma de \$195.973,68. San Lorenzo, 2 de Agosto de 2022. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 482534 Ago. 18 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaría de la autorizante, 1 en los autos caratulados: MARTINEZ DANIEL CARLOS c/YOLISER SOCIEDAD EN y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 183/2016 - CUIJ N° 21-25383259-9, ha dictado la siguiente Resolución: "T° 95 F° 355 N° 747. San Lorenzo, 31/05/2022. Y VISTOS: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar / adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora - Sr. Daniel Carlos Martínez, DNI N° 11.364.802- el dominio del inmueble el que según mensura para información posesoria efectuada por la Ing. Geógrafa María D. Soria en fecha 11/02/2015 y

registrada en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro del Servicio de Catastro e Información Territorial regional Rosario bajo el ¿ Dupl. N° 1499-SL, se describe de la siguiente forma: “Un lote de terreno, situado en la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo de ésta provincia, designado con el número 30 de la manzana 22, ubicado en la calle 13 de Marzo entre las calles Entre Ríos y Villaguay, a los 100 metros de esta última hacia el oeste, y mide 10 metros de frente al norte sobre calle 13 de Marzo, por 28 metros de fondo, encerrando una superficie de 280 metros cuadrados. Linda en su frente al norte con / L calle 13 de Marzo, al oeste con el lote 31 de Claudio Rafael Bevacqua, al sur con el lote 7 de Elio José Meneghello y al este con el lote 29 de Hugo Mario Genovar, todos de la misma manzana.” 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la 14 parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Ordenar el levantamiento de la cautelar trabada en autos, previo aportes de ley, oficiándose al efecto. 5. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual valor del inmueble o avalúo inmobiliario actualizado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez)”. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 29 de Julio de 2022. Secretaría de la Dra. Peretti.

\$ 151,86 482541 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados: “VERA MANUEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ 21-25441041-9, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del señor: VERA MANUEL ANTONIO, D.N.I. N.º 18.606.166, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Mayo de 2022. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo; a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez; Secretaría de la Dra. MELISA V. PERETTI, en los autos caratulados: “MINETTI OMAR JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS”, CUIJ N° 21-25440720-5, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don OMAR JOSE MINETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- En la ciudad de San Lorenzo, /../2.022. Dra. MELISA V. PERETTI - Secretaria.

\$ 45 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San

Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ROSA FELICIANA VINCELLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Ago. 18

VILLA CONSTITUCIÓN

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "CASTRO, Víctor s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-25657455-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICTOR CASTRO (DNI 10.188.506) por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art.2340 Código Civil y Comercial). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Secretaría ,.....de agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante José Atilio Pittori, para que dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos: "PITTORI, José Atilio S/ SUCESIÓN", expediente CUIJ Nº 21-25657074-9. Lo que se publica a sus efectos legales.- Firmado Dra. Claudia Valoppi (Secretaria).

\$ 45 Ag. 18

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino Dr. Luis Alberto Cignoli; el Actuario que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de DOÑA GRACIELA IRENE JROLOVICH, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 18

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata y Secretaría del Dra. Sabrina Dall'Orso, se cita y emplaza a los herederos de Francisca Aznar y Pablo Aznar, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: AMPO CRISTIAN PABLO c/AZNAR PABLO y Otros s/Escrituración (CUIJ 21-26463814-0) - Fdo. Dr. Alejandro Hector Lanata (Juez) - Dra. Sabrina Dall'Orso (Secretaria), Melincué.

\$ 45 482639 Ago. 18 Ago. 24

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Sta. Fe a cargo de la Dra. María Celeste Rosso; Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de autos caratulados: ALTAMIRANO FABIANA CLAUDIA c/RODRIGUEZ ISIDRO y Otros s/Usucapión 21-26416243-9, se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de Julio de 2022 Líbrese nuevo oficio al Registro de la Propiedad a los fines solicitados. Expídase fotocopia certificada como lo solicita. A lo demás, atento el estado de autos, cítese al demandado y/o sucesores y/o herederos para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus

derechos bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese el presente por edictos y por cédula al domicilio real, haciéndoselo saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC.- Fdo. Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza - Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria.

\$ 140 482486 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ra. Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/NUÑEZ HUGO OMAR s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N°21-16805057-4), ha dictado la siguiente Sentencia N° 322: Venado Tuerto, 28 de Diciembre de 2020.- Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2020.- Y Vistos: ...Y Considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución por la actora contra la parte demandada Sr. Hugo Omar Núñez, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado en la demanda, Pesos Veinticuatro Mil Sesenta y Cinco con Veintiséis Centavos (\$ 24.065,26), con más los intereses detallados en los considerandos, a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina.- 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.). 4) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante, atente la A.F.I.P. y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Julio de 2022. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 33 482411 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, en los autos caratulados PARDO S.A. C/CALVI NORBERTO CARLOS AUGUSTO S/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-24472751-1), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 27 de Mayo del 2022: Proveyendo cargo 6639/2022: Por practicada la planilla que expresa y de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Notifíquese por cédula con expresión de monto (Art. 62 del CPCC).- veintiún mil ochocientos sesenta y nueve con veintiséis centavos (\$21.869,26)- Fdo. Dr. Garbiel A. Carlini, Juez - Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 24 de Junio de 2022.

\$ 33 482410 Ago. 18 Ago. 22

P disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. C/PEDRAZA SERGIO ALBERTO S/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16806455-9), Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro.999 "Venado Tuerto, 31 de Mayo de 2022.- Y Vistos: ... Y Considerando...: Fallo: 1). Mandar llevar adelante la ejecución, iniciada por la actora, PARDO S.A., contra la parte demandada, Sr. Pedraza Sergio Alfredo, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado en la demanda, de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$24.576,66) con

más los intereses detallados en los considerandos a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina.- 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos.- 3) Costas expresamente a la parte demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C).- 4) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 9 de junio de 2022.

\$ 33 482409 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. C/ RASTELLI ROBERTO ARIEL Y OTROS S/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16805042-6), se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCION N° 414 "Venado Tuerto 23 de Marzo del 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda, por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 5.841 ,69 (equivalente a 0,65 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a caja forense.- Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Celeste Rosso, Juez en Suplencia. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 9 de junio de 2022.

\$ 33 482408 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados "PARDO SACI TRONCOSO GERARDO S/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N°21-16805063-9), Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro.968 "Venado Tuerto, 31 de Mayo de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución, (art. 480 inc 3ro. Del C.P.C.) Promovida por la parte actora Pardo S.A, contra los demandados Sr. Troncoso Gerardo, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado de Veintiún Mil Quinientos Cuatro (\$21.504), con más los intereses detallados en los considerandos.- 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos.- 3) Costas expresamente a la parte demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C).- Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 8 de junio de 2022.

\$ 33 482405 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/PEREZ SEBASTIAN ADRIAN s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N°21-16806336-6), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Mayo del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 3346: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto

que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FDO.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 27 de Mayo de 2022.

\$ 33 482403 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, en autos caratulados: PEREYRA ROSA MATILDE c/MARINOVICH NORBERTO JUAN s/Prescripción Adquisitiva - Automotor CUIJ 21 24615698-8, se ha decretado la rebeldía de los Sucesores de Norberto Juan Marinovich mediante el decreto que ordena: Venado Tuerto, 5 de Julio de 2022. Proveyendo cargo 9033/2022 agréguese la documental acompañada, el edicto, previa certificación del Actuario.- Informando el mismo, en este acto, que los herederos de Norberto Juan Marinoich no comparecieron a estar a derecho, pese u encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el boletín Oficial por el término de ley.- Notifíquese. Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario - Dr. Gabriel A. Carlini.

\$ 33 482258 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. C/BONETTO ANA MONICA S/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16806426-5), se ha dispuesto decretar la rebeldía de la Sra. Ana Mónica Bonetto, D.N.I. N° 17.956.296, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 17 de Noviembre de 2020.- Proveyendo escrito cargo N° 10375: Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula - Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 10 de Junio de 2022.

\$ 33 482400 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulo "PARDO SA C/ SALAS OSCAR ALEJANDRO S/ JUICIO EJECUTIVO. (C.U.I.J. N° 21-16804648-8), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1006 "Venado Tuerto, 31 de Mayo del 2022.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Natalí Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 8.253,78 (equivalente a 0,66 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense.- Insértese y hágase saber - Fdo. Dra. Maria Celeste Rosso, Juez En Suplencia - Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 33 482420 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. C/ PEIRETTI DEOLINDO LUCIANO JESUS S/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16805052-3), se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución N° 1405 "Venado Tuerto, 23 de Marzo del 2022.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 10.784,67 (equivalente a 1,20 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. VISTA A CAJA FORENSE.- Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en Suplencia. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.

\$ 33 482398 Ago 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jorge Raúl Aguila, DNI N° 17075388, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. Autos: AGUILA JORGE RAUL s/Sucesorio, CUIJ 21-24617266-5. Venado Tuerto, 1 de Diciembre de 2021. Jorgelina Daneri, Secretaria.

\$ 45 Ago. 18